No. GS-2024- - DECAL/ UPRES – GUSAP - 3.1

Manizales, 20 de mayo de 2024.

Señores Prestadores de Servicios de Salud en la Atención Domiciliaria

La Policía Nacional-Dirección de Sanidad – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 - UNIDAD **PRESTADORA DE SALUD CALDAS, con miras a adelantar un proceso de contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, TERAPIAS INTEGRALES, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.**

Se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, TERAPIAS INTEGRALES, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Esta cotización se requiere para la elaboración del Estudio de Conveniencia y Oportunidad Vigencia 2023 y 2024.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución**	A partir de la notificación de inicio de ejecución y hasta dar cumplimiento a los términos del contrato
	Obligaciones del contratista	1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.) Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago. 5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública. 6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8.) El contratista debe cumplir con la Resolución 3100 del 2019 y Resolución número 1445 del 2006 (estándares de calidad). 9.) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones lo licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad. 11.) El oferente se compromete a prestar en forma integral los servicios home care, de acuerdo a lo reglamentado por instructivo 015 DISAN AGESA, por el cual se implementa el programa médico domiciliario, el cual le será entregado al contratista antes de iniciar la ejecución del contrato. 12.) El oferente se obliga a sostener los precios ofrecidos para los procedimientos, insumos y alquiler de equipos, durante el tiempo que dure el contrato. 13.) El oferente se obliga a responder laboralmente por la vinculación del talento humano que contrate, el cual no tendrá ningún vínculo laboral con la entidad contratante. 14.) El oferente se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social. 15.) El oferente se obliga a que desde el inicio del contrato su personal este excelentemente presentado, uniformado e identificado con el carnet de la empresa donde conste el nombre completo, número de identificación, tipo de actividad que desempeñe. 16.) El oferente se compromete a certificar que el personal que contrate para la ejecución del objeto contractual poseen póliza de responsabilidad civil y penal, Póliza de responsabilidad civil profesional durante toda la vigencia del contrato. 17.) El oferente se compromete a informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO

		LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO A MENOS QUE EL SERVICIO SE PRESTE POR URGENCIAS. 18.) El oferente se compromete a presentar junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura. 19.) El oferente se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. De acuerdo a la Resolución 3100 del 2019. 20.) El Oferente debe suministrar todos los elementos de bioseguridad (gafas, tapabocas, guantes y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio) 21.) Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible. 22.) El oferente se obliga a que una vez termine el contrato y deba hacer entrega al otro oferente que resulte adjudicatario dentro de la convocatoria precontractual, tanto de las carpetas, historias clínicas con evoluciones actualizadas de todos y cada uno de los pacientes. 23.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. 24.) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. 25.) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ", correrán por cuenta del prestador. 26.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. 27.) Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos). 28.) Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato. 29.) Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente. 30.) Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada. 31.) Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista. 32.) Una vez entregada la autorización de servicios externos domiciliario por parte del área de referencia y contrarreferencia de cada Unidad Prestadora de Salud, el contratista tiene 24 horas como máximo para iniciar la actividades médica o asistencial –enfermería-, si el servicio son terapias estas deben dividirse dentro del periodo del mes, (ejemplo 15 terapias físicas para un mes, deben realizarse cada dos días, para que en el total del mes se cumplan las 15 terapias físicas y consecutivamente) . 33.) El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. 34.) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. 35.) presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. 36.) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). 37.) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. 38.) tener matriz de los peligros y riesgos. 39.) tener plan de emergencia actualizado. 40.) Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. 41.) Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y

		seguridad ocupacional. 42.) Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. 43.) Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual. 44.) Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo. 45.) El contratista deberá presentar un informe con las anteriores obligaciones y la Unidad Prestadora de Salud Risaralda verificará por medio del supervisor. 46.) El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución. 47.) Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", firmado por el representante legal de la entidad. 48.) Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" firmado por el representante legal de la entidad.
	Forma de pago	El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos	De conformidad con el anexo 2.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	De conformidad con el anexo 1.	
VALOR OFRECIDO	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para entregar la cotización es hasta el día **miércoles 22 de mayo de 2024**, al correo electrónico **paula.ospina1150@correo.policia.gov.co** y **en la plataforma SECOP II.**	

Atentamente,

SM106 **PAULA YOLIMA OSPINA SUÀREZ**
Enfermera Unidad Prestadora en Salud Caldas
Fiel copia del original

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana
decal.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Nota: leer las condiciones del servicio antes de diligenciar, es importante aclarar que esta debe ser remitida en formato Word y Excel para la facilidad en el manejo de la información enviada.

ANEXO 1

ITEM	CODIGO CUPS	CONSULTA POR SERVICIO PARA MANIZALES – VILLAMARIA - CHINCHINA	CANTIDAD	VALOR
1	890101B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL (DIURNO-NOCTURNO)	1	$64.310
2	890243B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	1	$269.835
3	890343B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	1	$269.835
4	890112B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	1	$37.789
5	931001B	TERAPIA FISICA INTEGRAL Incluye: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1	$37.360
6	912102B	TOMA DE MUESTRA EN DOMICILIO	1	$32.495
7	961601B	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	1	$88.626
8	973800B	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	1	$29.051
9	890106B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	1	$47.715
10	890108B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	1	$39.962
11	890113B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	1	$42.727
12	890109B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	1	$39.962
13	890110B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	1	$37.124
14	890105B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	6 HORAS	NO OFERTAMOS
15	890105B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION (SERVICIO DIURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	8 HORAS	$131.788
16	890105B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION (SERVICIO DIURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	12 HORAS	$191.536
17	890105B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	24 HORAS	$388.025
18	869500B	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	1	$140.000
19		PAQUETE DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE CRONICO PALIATIVO MENSUAL	1	$1.192.700
20	890105B	VISITA POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL DOMICILIO INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (CATETERISMO VESICAL)	1	$45.000
21	890105B	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS.	1	$60.000

ITEM	CODIGO CUPS	CONSULTA POR SERVICIO PARA OTROS MUNICIPIOS DE CALDAS	CANTIDAD	VALOR
20	890101B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL (DIURNO-NOCTURNO)	1	$88.720
21	890112B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	1	$53.064
22	931001B	TERAPIA FISICA INTEGRAL Incluye: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1	$53.699
23	912102B	TOMA DE MUESTRA EN DOMICILIO	1	$48.395
24	961601B	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	1	$115.664
25	973800B	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	1	$48.854
26	890106B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	1	$151.308
27	890108B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	1	$146.294
28	890113B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	1	$145.100
29	890109B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	1	$141.094
30	890110B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA	1	$139.565
31	890105B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	6 HORAS	NO OFERTADO
32	890105B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION (SERVICIO DIURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	8 HORAS	$136.881
33	890105B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION (SERVICIO DIURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	12 HORAS	$197.902
34	890105B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	24	$394.391

		POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION (TURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA)	HORAS	
35	869500B	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	1	$160.000
36	890105B	VISITA POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL DOMICILIO INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (CATETERISMO VESICAL)	1	$55.000
37	890105B	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS.	1	$75.000

ÍTEM	CODIGOS CUPS	CONSULTA Y/O PROCEDIMIENTO PARA USUARIOS COVID – 19	CANTIDAD	VALOR
36	890101B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL COVID-19	1	$70.000
37	912102B	TOMA DE MUESTRA EN DOMICILIO COVID-19	1	$46.900

PAQUETE HOSPITALIZACION DOMICILIARIA INTEGRAL PHD 1 - PROGRAMA HOSPITALIZACION DOMICILIARIA				VALOR/ DÍA	
ITEM	Servicio	Inclusiones	CANTIDAD	SI	NO
38	VALORACIONES MEDICAS	INCLUYE LAS VALORACIONES MEDICAS QUE REQUIERA EL PACIENTE SEGÚN EVOLUCIÓN CLÍNICA. MINIMO LAS VISITAS MEDICAS DE INGRESO, CONTROL Y EGRESO, LAS DEMÁS DE ACUERDO A PERTINENCIA MÉDICA. SI EL PACIENTE CUENTA CON UNA ESTANCIA SUPERIOR A 10 DIAS, LAS VISITAS SE REALIZARAN DE AHI EN ALDELANTE DE CARACTER SEMANAL HASTA EL EGRESO DEL PACIENTE.	1	$408.256	
	GESTION DE ENFERMERIA PROFESIONAL	INCLUYE SOPORTE TELEFÓNICO 24 HORAS, SEGUIMIENTO SEGÚN CLASIFICACIÓN DEL RIESGO , AUDITORIAS DE CAMPO Y EDUCACIÓN			
	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS	INCLUYE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS DE TRES DOSIS DIA O MÁS (FRECUENCIAS APLICACIÓN DE CADA 8 HORAS, CADA 6 HORAS, CADA 4 HORAS E INCLUSO INFUSIONES CONTINUAS, CON BOMBA DE INFUSION).			
	PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA	CONTROL DE SIGNOS VITALES			
	LABORATORIO CLÍNICO	TOMA Y TRANSPORTE DE LOS LABORATORIOS CLINICOS REQUERIDOS DURANTE LA HOSPITALIZACION DOMICILIARIA			
	INSUMOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS	LOS REQUERIDOS PARA LA HOSPITALIZACION DOMICILIARIA (tales como: yelcos, agujas, gasas, torundas, algodón, buretrol, equipos de macro y microgoteo, guantes, líquidos endovenosos, tapón heparinizado, tapabocas, micropore ó esparadrapo o cualquier otro insumo requerido para la fijación del yelco, jabón antiséptico)			
	OXIMETRIAS Y GLUCOMETRIAS	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE			
	TERAPIAS	LAS TERAPIAS FISICAS Y RESPIRATORIAS QUE SEAN REQUERIDAS DURANTE LA HOSPITALIZACION DOMICILIARIA Y DEFINIDAS AL EGRESO DEL PACIENTE.			
	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	GORRO, MONOGAFAS, CARETA, TAPABOCAS CONVENCIONAL, BATA DESECHABLE, POLAINAS, GUANTES). USO DE N95 SI ES PACIENTE COVID O SSI SE REALIZAN PROCEDIMIENTOS QUE GENEREN AEROSOLES)			
	MANEJO Y RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD REQUERIDOS, LA CAPACITACION AL PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE ASI COMO LA RECOLECCION Y LA RUTA DE RESIDUOS HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL			

PAQUETE HOSPITALIZACION DOMICILIARIA INTEGRAL PHD 2 - PROGRAMA HOSPITALIZACION DOMICILIARIA				VALOR/DIA	
ITEM	Servicio	Inclusiones	CANTIDAD	SI	NO
39	VALORACIONES MEDICAS	INCLUYE LAS VALORACIONES MEDICAS QUE REQUIERA EL PACIENTE SEGÚN EVOLUCIÓN CLÍNICA. MINIMO LAS VISITAS MEDICAS DE INGRESO, CONTROL Y EGRESO, LAS DEMÁS DE ACUERDO A PERTINENCIA MÉDICA. SI EL PACIENTE CUENTA CON UNA ESTANCIA SUPERIOR A 10 DIAS, LAS VISITAS SE REALIZARAN DE AHI EN ALDELANTE DE CARACTER SEMANAL HASTA EL EGRESO DEL PACIENTE.	1	$328.756	
	GESTION DE ENFERMERIA PROFESIONAL	INCLUYE SOPORTE TELEFÓNICO 24 HORAS, SEGUIMIENTO SEGÚN CLASIFICACIÓN DEL RIESGO , AUDITORIAS DE CAMPO Y EDUCACIÓN			
	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS	INCLUYE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS DE UNA Y DOS DOSIS DIA (FRECUENCIAS APLICACIÓN DE CADA 24 HORAS Y CADA 12 HORAS)			

	PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA	CONTROL DE SIGNOS VITALES		
	LABORATORIO CLÍNICO	TOMA Y TRANSPORTE DE LOS LABORATORIOS CLINICOS REQUERIDOS DURANTE LA HOSPITALIZACION DOMICILIARIA		
	INSUMOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS	LOS REQUERIDOS PARA LA HOSPITALIZACION DOMICILIARIA (tales como: yelcos, agujas, gasas, torundas, algodón, buretrol, equipos de macro y microgoteo, guantes, liquidos endovenosos, tapón heparinizado, tapabocas, micropore ó esparadrapo o cualquier otro insumo requerido para la fijación del yelco, jabón antiséptico)		
	OXIMETRIAS Y GLUCOMETRIAS	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE		
	TERAPIAS	LAS TERAPIAS FISICAS Y RESPIRATORIAS QUE SEAN REQUERIDAS DURANTE LA HOSPITALIZACION DOMICILIARIA Y DEFINIDAS AL EGRESO DEL PACIENTE.		
	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	GORRO, MONOGAFAS, CARETA, TAPABOCAS CONVENCIONAL, BATA DESECHABLE, POLAINAS, GUANTES). USO DE N95 SI ES PACIENTE COVID O SI SE REALIZAN PROCEDIMIENTOS QUE GENEREN AEROSOLES)		
	MANEJO Y RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD REQUERIDOS, LA CAPACITACION AL PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE ASI COMO LA RECOLECCION Y LA RUTA DE RESIDUOS HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL		

NEGOCIACION Y PARAMETRIZACION DESTETE DE OXIGENO COVID 19 – PAQUETE DESTETE DE OXIGENO PHD COVID 19				VALOR	
ITEM	SERVICIO	No. DE ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SI	NO
40	VALORACIÓN POR MEDICINA GENERAL PRESENCIAL	1	**Valoración médica presencial** en las primeras 24 horas por médico general con historia clínica y prescripción que se requiera; incapacidad medica si se requiere. Incluye EPP (incluye: gorro, visor, monogafas, polainas, guantes, mascarilla N95, bata desechable), insumos y equipos biomédicos requeridos para la atención.	NO OFERTADO	
	VALORACIÓN TERAPEUTA RESPIRATORIO PRESENCIAL INICIAL	1	Evaluación por parte del **terapeuta respiratorio presencial** del estado ventilatorio y saturación de oxigeno, con terapia respiratoria por 30 minutos y destete del oxigeno. Incluye EPP, insumos requeridos, el incentivo respiratorio, termómetro y el pulsoximetro en comodato los días de duración del programa (rehabilitación pulmonar)		
	ATENCION POR TERAPEUTA RESPIRATORIO PRESENCIAL INTERDIARIO	4	**Seguimiento presencial interdiario** por parte del **terapeuta respiratorio** del estado ventilatorio y saturación de oxigeno, con terapia respiratoria por 30 minutos y destete del oxigeno. Incluye EPP, insumos requeridos, el incentivo respiratorio, termómetro y el pulsoximetro en comodato los días de duración del programa (rehabilitación pulmonar)		
	CONSULTA DE TELEMEDICINA POR MEDICO GENERAL PARA EGRESO	1	Teleconsulta por médico general, apoyado por visita de terapeuta respiratorio presencial para dar egreso seguro del paciente, definir conducta de acuerdo a la pertinencia.		
	SEGUIMIENTO TELEFÓNICO INTERDIARIO	4	Seguimiento por Auxiliar de Enfermería de parámetros vitales: saturación de oxigeno, temperatura, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria y síntomas que presente el paciente, con la disponibilidad de atención telefónica durante el día y el apoyo por el equipo interdisciplinario. Incluye kit de seguimiento que consta de pulsoximetro en comodato, incentivo respiratorio (Seguimiento, educación y control del incentivo), diligenciamiento de formato que requiera el asegurador. NOTA: La recolección de desechos hospitalarios queda inmersa en las tarifas acordadas.		
	PULSOXIMETRO ALQUILER DIA	9	Para monitoreo del paciente en domicilio		

CUIDADO PALIATIVO - PAQUETE				VALOR	
ITEM	SERVICIO	No. DE ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SI	NO
41	VALORACIÓN POR MEDICINA GENERAL PRESENCIAL	4	**Valoración médica presencial** por médico general líder de cuidado paliativo con historia clínica y prescripción que se requiera; incapacidad medica si se requiere. Incluye EPP (incluye: gorro, visor, monogafas, polainas, guantes, mascarilla N95, bata desechable), insumos y equipos biomédicos requeridos para la atención.	$1.192.700	
	VALORACIÓN POR ESPECIALISTA EN CUIDADO PALIATIVO	1	**Valoración médica presencial** por especialista en cuidado paliativo con historia clínica y prescripción que se requiera; incapacidad medica si se requiere. Incluye EPP (incluye: gorro, visor, monogafas, polainas, guantes, mascarilla N95, bata desechable), insumos y equipos biomédicos requeridos para la atención.		
	TERAPIAS	12	Terapias físicas o respiratorias que requiera el paciente durante el mes		
	VALORACIÓN POR NUTRICIONISTA	1	Valoración nutricionista presencial. Incluye EPP (incluye: gorro, visor, monogafas, polainas, guantes, mascarilla N95, bata desechable), insumos y equipos biomédicos requeridos para la atención.		
	VALORACIÓN POR TRABAJO SOCIAL	1	Valoración trabajo social presencial. Incluye EPP (incluye: gorro, visor, monogafas, polainas, guantes, mascarilla N95, bata desechable), insumos y equipos biomédicos requeridos para la atención.		
	VALORACIÓN POR PSICOLOGIA	1	Valoración psicología presencial para brindar apoyo al paciente y su grupo familiar. Incluye EPP (incluye: gorro, visor, monogafas, polainas, guantes, mascarilla N95, bata		

			desechable), insumos y equipos biomédicos requeridos para la atención.	
	VALORACIÓN POR ENFERMERA PROFESIONAL	1	Valoración enfermera profesional presencial. Incluye EPP (incluye: gorro, visor, monogafas, polainas, guantes, mascarilla N95, bata desechable), insumos y equipos biomédicos requeridos para la atención.	
	SOPORTE TELEFONICO 24 HORAS		Soporte telefónico 24 horas por personal capacitado	

ITEM	SERVICIO	No. DE ACTIVIDADES	DESCRIPCION	VALOR	
				SI	NO
42	VALORACIÓN POR MEDICINA GENERAL PRESENCIAL	1	**Valoración médica presencial** por médico general con historia clínica y prescripción que se requiera; incapacidad medica si se requiere. Incluye EPP (incluye: gorro, visor, monogafas, polainas, guantes, mascarilla N95, bata desechable), insumos y equipos biomédicos requeridos para la atención.	$394.395	
	ATENCION POR TERAPEUTA RESPIRATORIO-FISICO O FONOAUDIOLOGO PRESENCIAL	12	Terapias físicas, respiratorias o fonoaudiología que requiera el usuario no exceder 12 al mes. Incluye EPP, insumos requeridos, el incentivo respiratorio, termómetro y el pulsoximetro en comodato los días de duración del programa (rehabilitación pulmonar)		
	SEGUIMIENTO TELEFONICO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA		Seguimiento telefónico por auxiliar de enfermería para verificar signos de alarma		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ESPECIFICACION	CONDICION TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
INFRAESTRUCTURA	Lo solicitado en la infraestructura se basa de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*.	X	
PROGRAMA DE AUDITORIA Y HABILITACIÓN	✓ Un sistema de Gestión de Calidad. ✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en la Resolución 3100 del 2019, relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. ✓ Contar con la infraestructura necesaria para la realización de servicios de atención domiciliaria. ✓ Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta. ✓ El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." ✓ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. ✓ El oferente garantizará que realiza registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del subsistema de salud de la Policía nacional inscritos en el programa de hospitalización domiciliaria y que cumplirá con lo establecido en la Resolución 839 de 2017" *Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones*". ✓ Acreditar la aplicación de protocolos y guías aceptados en salud para el manejo de pacientes así: • Protocolo de venopunción • Protocolo cateterismo vesical • Protocolo de paso sonda nasogástrica • Protocolo de Manejo de traqueostomía (Aspiración de secreciones) y gastrostomía • Guías de manejo de: infección de vías urinarias, neumonía, bronconeumonía, enfermedad cerebro vascular, Enfermedad Pulmonar Obstructiva crónica, Diabetes Mellitus, Erisipela, Pie Diabético, Ulceras por presión. • Guía de traslado y disposición final de los desechos biológicos generados la atención domiciliaria) • Protocolo atención domiciliario pacientes (COVID 19) • Protocolo de clínica de heridas.	X	
TALENTO HUMANO	✓ Personal de salud suficiente, idóneo y con experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, contando mínimo con el siguiente personal: 01 Médico General, 01 Nutricionista, 01 Fisioterapeuta, 01 Terapeuta Respiratorio, 01 Terapeuta	X	

	Ocupacional, 01 Fonoaudiólogo, 01 Psicólogo, 01 Enfermera y Auxiliares de Enfermería con experiencia certificada en toma de muestras de laboratorio clínico. ✓ Los títulos profesionales del personal, fueron validados, dicho personal que posee en estas áreas, además que se encuentran inscritos ante el RETHUS y debidamente aprobados por las entidades correspondientes, así mismo para los profesionales con títulos en pregrados, postgrados, especialidades, y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán aportar la convalidación del título. ✓ El personal quien llevara a cabo de la ejecución del contrato deberá contar con certificación vigente Curso Básico y Avanzado en Reanimación Cardio Cerebro Pulmonar, las auxiliares de enfermería deben contar con curso básico de reanimación. Dichas certificaciones estarán vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato. ✓ De acuerdo a la conducta medica expedida por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 o la red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa. ✓ El personal de salud vinculado y que desarrollará las diferentes atenciones y procedimientos objeto del contrato, cuenta con experiencia suficiente en su profesión, para llevar a cabalidad la ejecución del mismo.		
MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS	✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada, con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día (Fonendoscopio, tensiómetro, equipos de órganos de los sentidos, bombas de infusión, aspirador de secreciones, báscula o balanza, Oxímetro de pulso, etc.) ✓ Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. ✓ Cumplir con el Manual de Gestión de Insumos y medicamentos el cual establece, define y regula: la Selección, Adquisición, Transporte, Recepción, Almacenamiento, Conservación, Control de fechas de vencimiento, Control de cadena de frio, Distribución, Dispensación, Devolución, Disposición final Seguimiento al uso de los medicamentos e insumos necesarios para la prestación del servicio de atención medica domiciliaria a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional. ✓ MEDICAMENTOS SOLO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES AGUDOS (Paciente egresado de IPS hospitalaria que continúa medicación hospitalaria en el domicilio del paciente, sólo se aplica bajo prescripción médica y debida justificación de no entrega de la farmacia de la Policía Nacional) ✓ Todos los insumos médicos cuentan con el respectivo registro INVIMA y control de fechas de vencimiento y temperatura ambiente o refrigeración según las indicaciones del fabricante. ✓ Garantiza el acceso a los medicamentos según protocolos y la custodia adecuada de los medicamentos, control de fechas de vencimiento y temperatura ambiente o refrigeración según las indicaciones del fabricante.	X	

CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	*CONDICIONES DEL SERVICIO*	*CUMPLE*	
		SI	*NO*
1	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. Por lo anterior el oferente deberá ANEXAR la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. VIGENTE; De igual manera el comité de verificación técnico hará la verificación de la inscripción de la entidad en el REPS. Por lo anterior el oferente deberá **ANEXAR** la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. VIGENTE; De igual manera el comité de verificación técnico hará la verificación de la inscripción de la entidad en el REPS.	X	
2	Garantizar la entrega de información estadística, el registro en formato de RIPS de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud la Resolución 1036 de 2022 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen. La información deberá ser entregada en la oficina de estadística RIPS de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 en medio magnético por medio de un archivo plano.	X	
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	X	
4	El Oferente deberá anexar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados *habilitados e* inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, para lo cual, el proponente presentará en documento anexo, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo. o Modelo de atención.	X	
5	El oferente se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. – Acuerdo 052 de 2013 y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato de Junta de evaluación de Medicamentos (CTC), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador,	X	

	siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial.		
6	El oferente debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	X	
7	Para la atención ambulatoria el usuario debe contar con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra-referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3. El oferente se compromete a no solicitar a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la IPS y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 201	X	
8	El oferente se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la ventanilla única de la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, acompañada de la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio. • Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. • Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. • Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. • Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados, firmado por el profesional de salud que realizo la atención y firma del paciente o acudiente que tomo el servicio. Estos mismos de acuerdo a lo que establece la Ley 594 del 14 de julio del 2000 "**ley de archivo gestión documental".**	X	
9	El oferente dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.	X	
10	El oferente designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Diana Jimena Calle García Teléfonos:3168034746 Correo electrónico:gerencia@hsmarcos.com ***DILIGENCIAR***	x	
11	El oferente, garantiza la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.	x	
12	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	x	
13	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	x	
14	El oferente se compromete informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 la habilitación o deshabilitación de servicios médicos por parte de La Secretaría Departamental de Salud y que puedan resultar con posterioridad a la firma del contrato.	x	
15	El oferente deberá garantizar que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día. Igualmente que los elementos y/o insumos son de buena calidad y cuenta con registro Invima vigente para su utilización con los pacientes.	x	
16	El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final que sean utilizados en los domicilios de los pacientes, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: • Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. • Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. • Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". • Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".	x	

	• Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". • Artículo No. 06 "Obligaciones del Generador" Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades". Artículo 10. "*Obligaciones del Generador*" del Decreto 4741 de 2005 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*".		
17	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato. Adicional a la garantía única el oferente deberá anexar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en la cual manifieste que dicha póliza, tendrá cobertura para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de la Policía Nacional.	x	
18	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo presentado en la oferta de servicios y en las instalaciones según lo estipulado en los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente documento, así mismo en caso fortuito o fuerza mayor el oferente informara al contratante la novedad ocurrida para suspender momentáneamente la prestación del mismo.	x	
19	EL oferente se compromete a Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta, setenta (70%) por ciento. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales. Salvo de que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado.	x	
20	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente de acuerdo a la Resolución 2238 del 2020 "Por la cual se actualiza la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS	x	
21	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La oficina de garantía y calidad realizará los respectivos tramites, de lo aquí consagrado.	x	
22	Para los medicamentos pactados que tengan un precio regulado por la MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos precios techo sean incrementados por el ente regulador, la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 realizara el incremento al valor pactado de forma proporcional al porcentaje de incremento efectuado por el regulador estatal. Para los medicamentos pactados que tengan un precio regulado por el MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos precios techo sean descendidos por el ente regulador, la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 ajustara el valor pactado al precio techo de la norma, siempre y cuando el valor pactado sea superior al nuevo precio techo establecido. Para los medicamentos pactados que no tengan un precio regulado por el MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato se defina un precio por el ente regulador, la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 regulara el precio.	x	
23	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes	x	
24	El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos, decal.upres-rco@policia.gov.co celular 3505588095. Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Atención del usuario: Caldas = 3505588772 Lo anterior en armonía al principio "Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;	x	
25	El oferente deberá ajustarse a lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS **EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA** O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO.	x	
26	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	x	
27	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el oferente informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	x	
28	Una vez agotado el presupuesto se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por el ministerio de salud o en los casos expresamente autorizados por el director de la unidad prestadora de salud , los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan las anteriores condiciones no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificara previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto	x	

ANEXO 2

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Cumplimiento del Contrato.	Veinte Por Ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato. (ejecución y cuatro meses más)	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del Servicio	Cincuenta por Ciento (50%) del valor de los estudios.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año mas	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y 1 año más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de Salarios Prestaciones e Indemnizaciones Laborales.	Cinco por Ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad Civil y Extra-contractual.	Doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes 200 SMMLV (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Numeral 2, DCTO 1082 de 2015)	Contratista	Vigente por el término de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratista.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a Póliza de Garantía Única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

FECHA : Mayo 20 de 2024
NOMBRE DEL OFERENTE : Más Vida Salud Integral IPSS.A.S
NIT o C. C. : 901732540-5
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : Abelardo Arturo Muñoz Atehortua
C. C. : 1053.772.118

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
TELEFONO : 3243381224

FIRMA
POSTFIRMA